

# Documento digital firmado electrónicamente Proveído OAF 100/2026



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
16/03/2026 11:07:28



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Ref.: AI N° 30-00110798**

**I.-** VISTO el estado de la actuación interna de referencia por la que tramita la Contratación Directa N° 3/2026 por Complementariedad (Art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la contratación de trabajos complementarios al servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado adjudicado en el marco de la Licitación Pública 8/2024 para los edificios ubicados en Cochabamba 120 y Chacabuco 151, donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., téngase presente.

**II.-** - Al efecto, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, señaló mediante las Notas DSGM N° 32/2026 y N° 35/2026 que ha surgido la necesidad de contratación de trabajos complementarios para el mantenimiento de aires acondicionados ubicados en las locaciones señaladas precedentemente, se los servicios oportunamente adjudicados a las TECNARAN S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L.

A los fines expuestos, detalló los trabajos a realizar en los equipos instalados y la provisión requerida para dichas sedes, con el fin de optimizar la climatización de las dependencias que allí prestan funciones.

Finalmente, adjuntó el proyecto de pliego de especificaciones técnicas y el monto estimado al efecto, que asciende a la suma total de pesos cincuenta millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$50.559.249,20) IVA incluido.

Se destaca que los requerimientos señalados fueron elevados por la señora titular de la Oficina de Infraestructura, remitiendo la documentación referida para la prosecución del trámite.

En atención a las especiales características de las tareas a realizar, lo señalado por el área técnica con relación a la necesidad y conveniencia que las mismas sean realizadas por el mismo proveedor que actualmente se encuentra prestando el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, y de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente electrónico, resulta conveniente encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Complementariedad en los términos y alcances establecidos en el artículo 29 inciso 6° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Finalmente, se destaca que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto informando la existencia de partidas para afrontar la presente con cargo al presente ejercicio y el área técnica ha prestado su conformidad con el proyecto de pliego elaborado.

**III.-** En tal sentido, y para la prosecución del presente trámite, invítese a las firmas TECNARAN S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L. a participar de la Contratación Directa por Complementariedad N° 7/2025 (Art. 29 inc. 6° Ley 2095 texto consolidado según Ley N° 6.764), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta el día 19/03/2026 conforme el pliego adjunto al presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo I**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las normas contenidas en el presente cuerpo normativo, constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para los contratos comprendidos en la Ley N° 2.095 y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la ley citada o sujetos a un régimen especial que celebre el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE**

Todo procedimiento de selección de contratista y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley No 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorias; la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99; la Ley N° 269 (B.O.C.B.A. N° 852) y sus modificatorias; la Ley N° 590 (B.O.C.B.A. N° 1.211) y sus modificatorias; el Decreto N° 1.510/GCBN1997 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 310); la Ley N° 1.903 (B.O.C.B.A. N° 2.366) y sus modificatorias; los principios generales del Derecho Administrativo y las disposiciones contenidas en este Pliego y en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Artículo 3.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en el acto



IRAM-ISO 9001:2015



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de autorización del llamado y no podrá superar el UNO POR CIENTO (1%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por quienes hayan abonado -previo a la apertura del acto licitatorio- el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por el MINISTERIO PÚBLICO por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Cuando por el costo de impresión o volumen sea conveniente enviar anexos vía correo electrónico, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 4° del presente Pliego.

#### **Artículo 4.- COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán de conformidad con lo previsto por la reglamentación del artículo 79 de la Ley N° 2.095.

#### **Artículo 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE HACIENDA del G.C.B.A., en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar. Ello, con las salvedades hechas en la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 2.095.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

#### **Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

#### **Artículo 7.- COMPETENCIA JUDICIAL**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 8.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del cual resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran inscriptos en el registro referido.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad o podrá ser solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) o la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) interviniente -según corresponda-, previo a su evaluación, resultando suficiente en ese caso la impresión que surja de la consulta a la página web del organismo

(<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdamD>).

**Artículo 9.- CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con los distintos procedimientos de selección se realizarán ante la UOA con una anticipación de DOS (2) días a la fecha establecida para la apertura de ofertas. En base a la naturaleza de la contratación podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la UOA serán comunicadas a cada uno de los oferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del presente Pliego.



A su vez, el organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

#### **Artículo 10.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

#### **Artículo 11.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección de cocontratantes del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095, según el Anexo "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR", que forma parte del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 131 de la precitada Ley.

#### **Artículo 12.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**

Cuando la propuesta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada a la fecha de apertura de ofertas. La CEO o la UOA interviniente -según corresponda- efectuará la verificación pertinente en el sitio que corresponda.

De no contar el oferente con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, se lo deberá intimar a su presentación -previo al análisis de las propuestas- en un plazo igual al previsto para la subsanación de defectos formales en la oferta.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

En caso de que la empresa contara con la solicitud del Certificado Fiscal, se deberá aguardar que transcurran QUINCE (15) días de presentada dicha solicitud, para pronunciarse sobre el resultado de la contratación.

Cuando por otros motivos surgiera el descarte o la inconveniencia de la oferta, no resultará necesario proceder de la manera indicada precedentemente.

### **Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en sobre o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, con las salvedades ya establecidas en la reglamentación de los artículos 28 y 38 de la Ley N° 2.095.

Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y deberán contener en su cubierta la indicación de la contratación a la cual corresponde, el día y hora de apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.

La oferta deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante y las enmiendas y raspaduras que la misma contenga deberán encontrarse debidamente salvadas.

Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de retiro o compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando correspondiera.

#### **a) Especificaciones de la oferta**

1. El precio unitario -en números-, con referencia a la unidad de medida establecida en las Condiciones Particulares; el precio total del renglón -en números- y el total general de la oferta -expresado en letras y números-, en base a la alternativa de mayor valor; determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Se deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos particulares admitan la cotización parcial de los renglones.



Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación íntegra. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los mismos o por grupos de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Condiciones Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial que deba ser devuelto, el flete y acarreo respectivo -ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución- serán por cuenta del oferente que en estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Condiciones Particulares.

De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

3. El origen del producto cotizado. b) Presentación de Muestras

Las muestras podrán ser presentadas hasta el momento y lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, como máximo hasta el día previsto para la apertura de ofertas.

Se presumirá que las muestras son "sin cargo". En caso contrario, el oferente deberá hacerlo constar en la oferta.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, deberá indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a la que se encuentran vinculadas.

El comprobante de su recepción deberá ser presentado junto con la oferta.

Las muestras acompañadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la UOA interviniente de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO, sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. La dependencia tenedora de las muestras quedará facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Sin perjuicio de que no hubiera sido requerida la presentación de muestras en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de considerarlo necesario para efectuar un mejor análisis y comparación de las ofertas presentadas, la CEO o la UOA interviniente podrán solicitar la presentación de aquéllas. La falta de presentación de muestras, en los casos en que hubieran sido requeridas, ocasionará la desestimación de la oferta.

#### **Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

**Artículo 15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere.
- Si contuviere condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS**



Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Condiciones Particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas si fuera mayor que aquél.

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial -excepto que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto-, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MINISTERIO PÚBLICO considerar o no las ofertas formuladas en los términos del párrafo precedente, según convenga a sus intereses.

## **Artículo 17.- GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

### **17.1. CLASES**

a) De mantenimiento de oferta: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto se calculará sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que corresponda integrar garantía de mantenimiento oferta, la falta de presentación dará lugar al descarte in limine de la misma.

b) De cumplimiento del contrato: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

e) Contra garantía: CIEN POR CIENTO (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, siempre que los adelantos estuvieran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

e) De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

f) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si le dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

## 17.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el artículo 100 de la Ley N° 2.095.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial. Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO.

### Garantía de mantenimiento de oferta

No podrán ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que la diferencia no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, deberá intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la oferta. Garantía de cumplimiento del contrato



Para el caso de los contratos de tracto sucesivo, el cocontratante podrá solicitar la sustitución de la garantía presentada por otra proporcional a la parte no cumplida, para lo cual deberá presentar documentación que avale tal requerimiento.

Las garantías que se ofrezcan en sustitución de la anterior, deberán cumplir con las mismas exigencias.

### 17.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

a) Serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.

2. Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la UOA proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

### **Artículo 18.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo disponga, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato -según corresponda- en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra o instrumento contractual no supere las CIEN MIL (100.000) unidades de compra.

b) En las contrataciones directas en las cuales expresamente así lo establezca la reglamentación del artículo 28 de la Ley N° 2.095.

e) Contrataciones de artistas y profesionales.

d) Contrataciones de avisos publicitarios.

e) En la adquisición de publicaciones periódicas.

f) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo. En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

### **Artículo 19.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la CEO, salvo en los casos presamente previstos en la reglamentación en los que el examen de la propuesta recaiga en la UOA.

Ni el dictamen de la CEO ni la recomendación de la UOA tendrán carácter vinculante.

### **Artículo 20.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de Ofertas deberá publicarse en la página de Internet de la rama del MINISTERIO PÚBLICO o de la CCAMP, según quien convoque. Cuando el dictamen sea emitido en el marco de una Licitación o Concurso Público, asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección o precalificación deberá publicarse en los mismos términos que el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

El resultado de las preselecciones o precalificaciones, al igual que las preadjudicaciones, deberán notificarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio.

En caso de notificarse el dictamen a la casilla de correo electrónico o al número de fax declarado en la oferta por los proveedores, deberá solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada.

### **Artículo 21.- IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación o a la Preselección, según sea el caso, dentro de los TRES (3) días posteriores al de su notificación, las cuales serán resueltas en el acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.



Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego.

Se establece como condición de admisibilidad de las referidas impugnaciones la constitución de las garantías correspondientes.

## **Artículo 22.- PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095.

## **Artículo 23.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el acto administrativo, debiendo agregarse a las actuaciones debida constancia de la recepción de las notificaciones efectuadas.

La UOA publicará la adjudicación en los medios establecidos en la Ley N° 2.095 por el término de UN (1) día.

## **Artículo 24.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

## **Artículo 25.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra o Venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario actuante, en el supuesto de que la notificación hubiere sido efectuada fuera del plazo señalado en el párrafo precedente, pero dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el contrato igualmente quedará perfeccionado.

El adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra o Venta dentro de los TRES (3) días posteriores a su notificación en el supuesto que, a ese momento, haya vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. Si no lo hiciera el contrato igualmente quedará perfeccionado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

La Orden de Compra o Venta se ajustará en su forma y contenido al modelo uniforme que apruebe el MINISTERIO PÚBLICO y contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.

El citado instrumento será autorizado por la autoridad competente para aprobar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad.

Los errores u omisiones deslizados en la Orden de Compra o Venta deben ser salvados en el momento en que se los advierta y no podrán ser invocados en perjuicio de la Administración.

#### Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.095 y su modificatoria).
2. Las disposiciones de la reglamentación a la citada Ley.
3. El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
6. La adjudicación.
7. La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo. Gastos por cuenta del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Sellado de ley, cuando corresponda;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;



3. Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad en las Condiciones Particulares;
4. Reparación o reposición según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes son a cargo del MINISTERIO PÚBLICO.

#### **Artículo 26.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el MINISTERIO PÚBLICO podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de las penalidades previstas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.

#### **Artículo 27.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentadas en original en el lugar y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y emitidas a nombre del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4.

En cada factura debe constar:

- i) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda, indistintamente;
- ii) Descripción de los conceptos facturados;
- iii) Importe total de la factura.

#### **Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) el original del Parte de Recepción Definitiva -en su caso-;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- b) una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- e) constancia de inscripción ante la AFIP;
- d) para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia debidamente autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

#### **Artículo 29.- PAGO- PLAZOS**

Salvo que en las Cláusulas Particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de presentada la respectiva factura en el lugar establecido. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

#### **Artículo 30.- MORA**

En el caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para operaciones de plazo fijo a TREINTA (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta TREINTA (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

#### **Artículo 31.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO**



La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina o el que se establezca en las Cláusulas Particulares.

### **Artículo 32.- PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de bienes y la prestación de servicios deberán cumplirse en el lugar, formas, plazos y demás condiciones fijadas en la contratación.

Si los plazos no han sido fijados, las prestaciones deberán cumplirse dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Si el último día previsto para la entrega es inhábil, el vencimiento del plazo opera el primer día hábil siguiente.

Si el plazo de entrega contiene la condición de "inmediata", la prestación debe cumplirse dentro de los CINCO (5) días, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno menor.

### **Artículo 33.- FLETE Y DESCARGA**

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

### **Artículo 34.- CIERRE POR VACACIONES**

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

### **Artículo 35.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL**

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva licitación o contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; quedando éste expresamente desligado respecto de todo litigio que eventualmente pueda suscitarse entre el adjudicatario y su personal por cuestiones de índole laboral, gremial, previsional o impositivo, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Asimismo, el MINISTERIO PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

### **Artículo 36.- DAÑOS A TERCEROS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

### **Artículo 37.- SEGUROS**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el MINISTERIO PÚBLICO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en ese caso.

### **Artículo 38.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.



Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista -directa o indirectamente-, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo II**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OI: Oficina de Infraestructura.

DSGYM: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



### 3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa N° 3/2026 por Complementariedad (Art. 29 inciso 6° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764), que tiene por objeto la contratación de trabajos complementarios al servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado adjudicado en el marco de la Licitación Pública 8/2024 para los edificios ubicados en Cochabamba 120 y Chacabuco 151 donde el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. presta funciones, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de cincuenta millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$50.559.249,20) IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

|     |                                                                    |    |   |                  |                  |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------|----|---|------------------|------------------|------------------|
|     | SEDE CHACABUCO 151                                                 |    |   |                  |                  |                  |
| 1   | REGLÓN 1 - TORRE DE ENFRIAMIENTO                                   |    |   |                  |                  |                  |
| 1.1 | Provisión, colocación y puesta en marcha de motor y paletas nuevas | gl | 1 | \$ 4.042.005,00  | \$ 4.042.005,00  |                  |
|     | SUBTOTAL REGLÓN 1 - TORRE DE ENFRIAMIENTO                          |    |   |                  |                  |                  |
| 2   | REGLÓN 2 - REPARACIÓN DE ROOFTOP                                   |    |   |                  |                  |                  |
| 2.1 | Reemplazo de compresores                                           | gl | 1 | \$ 19.698.703,20 | \$ 19.698.703,20 |                  |
|     | SUBTOTAL REGLÓN 2 - REPARACIÓN DE ROOFTOP                          |    |   |                  |                  |                  |
| 3   | REGLÓN 3 - REPARACION BAJA SILUETA                                 |    |   |                  |                  |                  |
| 3.1 | Reparación pérdida en cañería                                      | gl | 1 | \$ 1.976.535,00  | \$ 1.976.535,00  |                  |
|     | SUBTOTAL REGLÓN 3 - REPARACIÓN BAJA SILUETA                        |    |   |                  |                  |                  |
|     | SUBTOTAL SEDE CHACABUCO 151                                        |    |   |                  |                  | \$ 25.717.243,20 |
|     | SEDE COCHABAMBA 120                                                |    |   |                  |                  |                  |
| 4   | REGLÓN 4 - REPOSICION BAJA SILUETA                                 |    |   |                  |                  |                  |
| 4.1 | Reposición baja silueta planta baja                                | gl | 1 | \$ 13.496.340,00 | \$ 13.496.340,00 |                  |
|     | SUBTOTAL REGLÓN 4 - REPOSICION BAJA SILUETA                        |    |   |                  |                  |                  |
| 5   | REGLÓN 5 - VENTILACIÓN PULMÓN                                      |    |   |                  |                  |                  |
| 5.1 | Provisión e instalación de ventilador centrífugo pulmón            | gl | 1 | \$ 11.345.666,00 | \$ 11.345.666,00 |                  |
|     | SUBTOTAL REGLÓN 5 - VENTILACIÓN PULMÓN                             |    |   |                  |                  |                  |
|     | SUBTOTAL SEDE COCHABAMBA 120                                       |    |   |                  |                  | \$ 24.842.006,00 |
|     | PRESUPUESTO TOTAL                                                  |    |   |                  |                  | \$ 50.559.249,20 |

### 5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: TORRE DE ENFRIAMIENTO, conforme las condiciones descriptas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

**Renglón N° 2:** REPARACIÓN DE ROOFTOP, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

**Renglón N° 3:** REPARACION BAJA SILUETA, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

**Renglón N° 4:** REPOSICION BAJA SILUETA, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

**Renglón N° 5:** VENTILACIÓN PULMÓN, conforme las condiciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

## **6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF:  
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

## **7. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **8. COMUNICACIONES**

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan



los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar):

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

## **9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

## **10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

## **11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta el día **19/03/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Contratación Directa por Complementariedad N° 3/2026, Actuación Interna N° 30-00110798 - Fecha y hora de apertura”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**

### **La presentación deberá contener:**

| <b>DOCUMENTACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>A.</b>            | Propuesta económica firmada (anexo IV).<br>Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: <ul style="list-style-type: none"><li>- garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 20-</li><li>- garantía técnica –conforme PET y cláusula -</li></ul> La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG. |  |



IRAM-ISO 9001:2015



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>B.</b> | Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15).<br>Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–. |  |
| <b>C.</b> | Documentación que acredite el carácter del firmante.<br>Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.                                                                                                                               |  |

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

### **13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

### **14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.588 y su reglamentación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

**16. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

**17. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

**18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará considerando los renglones para los que se invitó a cada una de las firmas.

**19. INICIO DEL SERVICIO/ENTREGAS. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la



IRAM-ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o el inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento. Además, deberá afrontar todos los costos de la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo.

**Las provisiones requeridas en los renglones N° 1 a 3 se realizarán dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles** desde la notificación de la Orden de Compra.

**Las provisiones requeridas en los renglones N° 4 y 5 se realizarán dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles** desde la notificación de la Orden de Compra.

La fecha de inicio regirá como fecha única para todos los renglones y será computada a partir del día en que se haya suscripto tanto la recepción de todos los bienes como el inicio del servicio (lo que correspondiere).

**En todos los casos, los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.**

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

## **20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

### **20.1 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

Para los renglones N° 1 a N° 3: Seis (6) meses a partir de la emisión de la Recepción.

Para los renglones N° 4 y N° 5: Doce (12) meses a partir de la emisión de la Recepción.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

## **21. RECEPCIÓN**

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

## **22. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

## **23. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**



El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se efectúen las prestaciones a su cargo se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

## **24. PENALIDADES**

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

## **25. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.

## **26. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **• Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.
- b) Responsables Inscriptos:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
  - Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Monotributista:
- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
  - Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

● **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de



presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

## **27. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo III**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACIÓN  
TERMOMECHANICA, EN SEDES CHACABUCO 151 Y COCHABAMBA 120**

**ÍNDICE**

**Pág.**

**SEDE CHACABUCO 151**

**GENERALIDADES 02**

---

Objeto

**1 TORRE DE ENFRIAMIENTO 03**

---

1.1 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN  
MARCHA DE MOTOR Y PALETAS NUEVAS

**2 REPARACIÓN DE ROOFTOP 05**

---

2.1 REEMPLAZO DE COMPRESORES

**3 REPARACION BAJA SILUETA 07**

---

3.1 REPARACIÓN PÉRDIDA EN CAÑERÍA

---



---

## **SEDE COCHABAMBA 120**

### **GENERALIDADES** 09

Objeto

### **4 REPOSICIÓN BAJA SILUETA** 11

#### **4.1 REPOSICIÓN BAJA SILUETA PLANTA BAJA**

### **5 VENTILACIÓN PULMÓN** 12

#### **5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR CENTRIFUGO PULMÓN**

## **SEDE CHACABUCO 151**

### **GENERALIDADES**

#### **OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para la ejecución de los trabajos de reparación, reemplazo de componentes y puesta en condiciones operativas de distintos equipos pertenecientes al sistema de climatización del edificio sito en Chacabuco 151, CABA, conforme a lo indicado en los planos CH-1P-IT y CH-3P-IT.

Las tareas previstas comprenden la intervención sobre equipos existentes que actualmente presentan deficiencias operativas derivadas del desgaste de sus componentes mecánicos, fallas en el circuito frigorífico y deficiencias en los sistemas de protección eléctrica asociados.

En particular, los trabajos incluyen:

1. La reparación integral de la torre de enfriamiento, contemplando el reemplazo del motor del sistema, el cambio de las paletas del ventilador, la reparación de la carcasa del motor afectada por corrosión y la intervención sobre la base estructural del equipo, incluyendo los ajustes mecánicos correspondientes y la posterior puesta en marcha completa del sistema.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

2. El reemplazo de dos compresores del equipo rooftop y la reconstrucción del tablero eléctrico, incorporando elementos de protección adecuados tales como relevos térmicos y relé de control de subtensión y desbalance de fases, con el objeto de mejorar la seguridad operativa del sistema y garantizar su correcto funcionamiento.
3. La reparación del cableado eléctrico dañado en el equipo de climatización tipo baja silueta BS-304-CH; localización y soldadura de la pérdida en el circuito frigorífico, realización de prueba de presión, ejecución de vacío, carga completa de refrigerante y posterior puesta en marcha del equipo.

Los trabajos comprenden la provisión de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos y la totalidad de la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de las tareas descritas, incluyendo desmontajes, instalaciones, conexiones, ajustes, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final de los equipos intervenidos.

Será indispensable que cada intervención se realice respetando las normativas vigentes en materia de instalaciones electromecánicas, sistemas de climatización y seguridad en trabajos técnicos, garantizando la confiabilidad, seguridad operativa y correcto desempeño de los sistemas existentes.

Las soluciones implementadas deberán asegurar un funcionamiento eficiente, continuo y sostenible en el tiempo, acorde a los requerimientos técnicos y operativos del edificio intervenido.

## **REGLONES A COTIZAR**

### **1. TORRE DE ENRIAMIENTO**

## **DIAGNÓSTICO**

El edificio sede Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

una torre de enfriamiento perteneciente al sistema de climatización central como se indica en el plano CH-3P-IT, la cual presenta fallas operativas asociadas al desgaste y deterioro del conjunto motriz y sus componentes mecánicos principales, evidenciándose vibraciones anormales, pérdida de eficiencia y condiciones de funcionamiento inadecuadas. Asimismo, se verificó un avanzado proceso de corrosión en la carcasa del motor, provocando el deterioro estructural de las mismas y comprometiendo la correcta fijación y estabilidad del conjunto motriz.

A efectos de restituir las condiciones normales de operación y garantizar el correcto desempeño del equipo, se determinó como solución técnica el reemplazo del motor existente y de las paletas del sistema, junto con la reparación integral de su base estructural y la posterior puesta en marcha completa, asegurando el funcionamiento adecuado y seguro de la torre de enfriamiento.

### **1.1 PROVISIÓN, COLOCACION Y PUESTA EN MARCHA DE MOTOR Y PALETAS NUEVAS**

El presente ítem comprende la provisión de materiales y la totalidad de la mano de obra necesaria para el reemplazo del conjunto motriz de la torre de enfriamiento existente, incluyendo la provisión e instalación de motor nuevo, reemplazo de paletas, reparación de la carcasa del motor afectadas por corrosión, reparación integral de la base de soporte y la puesta en marcha completa del equipo, a fin de restituir sus condiciones normales de funcionamiento en el edificio Chacabuco 151, CABA.

Se deja expresamente establecido que, la torre de enfriamiento se encuentra actualmente instalada y operativa de manera deficiente, por lo que las tareas contemplan la intervención sobre el equipo existente, procediéndose al recambio de los componentes deteriorados y a la rehabilitación integral del sistema, garantizando su correcto funcionamiento final.

### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Relevamiento previo del estado general de la torre de enfriamiento y verificación de condiciones mecánicas y eléctricas existentes.
- Desconexión eléctrica controlada del equipo y preparación del área de trabajo.
- Desmontaje y retiro del motor existente.
- Provisión e instalación de motor nuevo, adecuado a las características técnicas del equipo.
- Desmontaje y reemplazo completo de las paletas del ventilador por unidades nuevas.
- Reparación de la carcasa del motor afectadas por corrosión, incluyendo saneamiento, refuerzo estructural y adecuación de fijaciones.
- Alineación y fijación del nuevo conjunto motor – ventilador, conforme especificaciones técnicas.
- Reconexión eléctrica del motor instalado, verificando protecciones y correcto sentido de giro.
- Ajustes mecánicos generales, verificación de vibraciones y control de fijaciones.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Puesta en marcha integral de la torre de enfriamiento.
- Ensayos de funcionamiento, comprobando operación continua, estabilidad mecánica y correcto rendimiento del equipo.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de mantenimiento electromecánico y normativa de seguridad vigente.
- La Empresa deberá asegurar la correcta compatibilidad del nuevo motor con las características eléctricas y operativas del equipo existente.
- Todas las fijaciones, conexiones y elementos intervenidos, deberán quedar correctamente ajustados y en condiciones seguras de operación.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para minimizar los tiempos de parada del sistema.
- Finalizados los trabajos, la torre de enfriamiento deberá quedar plenamente operativa y en condiciones normales de servicio.

## **GARANTÍA**

La provisión del motor, paletas nuevas y la totalidad de la mano de obra ejecutada, deberán contar con garantía escrita, asegurando el correcto funcionamiento del conjunto intervenido y puesto en marcha.

## **2 REPARACIÓN ROOFTOP**

### **DIAGNÓSTICO**

El sistema de climatización, ubicado en el primer piso como indica los planos CH-1P-IT y CH-3P-IT presenta fallas operativas asociadas al deterioro de los compresores



existentes y a deficiencias en el sistema de protección eléctrica del equipo. Asimismo, se verificó que el tablero eléctrico posee una placa CLO con capacidad de protección limitada, la cual no brinda una adecuada respuesta frente a situaciones de desbalance de fases o subtensión, condiciones que pueden provocar daños en los compresores y en los componentes del sistema.

A fin de restituir las condiciones normales de funcionamiento y mejorar la seguridad operativa del equipo, se determinó como solución técnica el reemplazo de los compresores existentes por unidades nuevas y la reconstrucción del tablero eléctrico, incorporando relevos térmicos y un relé de control de subtensión, garantizando así una protección eléctrica más completa y confiable para el correcto funcionamiento del sistema.

## **2.1 REEMPLAZO DE COMPRESORES**

El presente ítem comprende la provisión de materiales y la totalidad de la mano de obra necesaria para el reemplazo de dos compresores existentes y la reconstrucción del tablero eléctrico del equipo, incluyendo la incorporación de elementos de protección adecuados, con el objeto de restituir las condiciones normales de funcionamiento del sistema de climatización y garantizar una operación segura y confiable.

Se deja expresamente establecido que el equipo se encuentra actualmente instalado y en condiciones de funcionamiento deficientes, por lo que las tareas contemplan la intervención sobre el sistema existente, procediéndose al reemplazo de los compresores deteriorados y a la adecuación del tablero eléctrico mediante la incorporación de protecciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo.

### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Relevamiento previo del estado general del equipo y verificación de las condiciones mecánicas y eléctricas existentes.
- Desconexión eléctrica controlada del sistema y preparación del área de trabajo.
- Desmontaje y retiro de los compresores existentes.
- Provisión e instalación de dos compresores nuevos, adecuados a las características técnicas del equipo.
- Reconstrucción y adecuación del tablero eléctrico de control y protección.
- Instalación de relevos térmicos de protección para los compresores.
- Incorporación de relé de control de subtensión y desbalance de fase, reemplazando o complementando la protección existente.
- Cableado, conexión y verificación de todos los componentes eléctricos incorporados.
- Ajustes mecánicos y eléctricos generales del sistema.
- Puesta en marcha integral del equipo, verificando el correcto funcionamiento de los compresores y de las protecciones instaladas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Ensayos de funcionamiento y verificación de parámetros operativos del sistema.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de mantenimiento electromecánico y normativa de seguridad vigente.
- Todos los componentes eléctricos incorporados deberán ser compatibles con las características técnicas del equipo existente.
- Las conexiones eléctricas y mecánicas deberán quedar correctamente fijadas y en condiciones seguras de operación.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para minimizar los tiempos de parada del sistema.
- Finalizados los trabajos, el equipo deberá quedar plenamente operativo y funcionando dentro de sus parámetros normales de servicio.

## **GARANTÍA**

La provisión de los compresores nuevos, los elementos de protección eléctrica y la totalidad de la mano de obra ejecutada deberán contar con garantía escrita, asegurando el correcto funcionamiento del sistema intervenido y puesto en marcha.

## **3 REPARACION BAJA SILUETA**

## **DIAGNOSTICO**



El equipo de climatización baja silueta BS-304-CH ubicado en el tercer piso como indica el plano CH-3P-IT, presenta deficiencias en su funcionamiento debido a la presencia de una pérdida en el circuito frigorífico y a un cableado eléctrico dañado, lo que impide su correcta operación.

En consecuencia, se deberá proceder a la reparación del cable afectado, soldadura de la pérdida detectada, realización de prueba de presión del circuito, ejecución de vacío, carga completa de refrigerante y posterior puesta en marcha del equipo, a fin de restablecer sus condiciones normales de funcionamiento.

### **3.1 REPARACION PÉRDIDA EN CAÑERÍA**

El presente ítem comprende la provisión de materiales y la totalidad de la mano de obra necesaria para la reparación del equipo de climatización tipo baja silueta identificado como BS-304-CH, incluyendo la localización y reparación de fuga mediante soldadura, reparación de cableado dañado, realización de prueba de presión del circuito frigorífico, ejecución de vacío, carga completa de refrigerante y la posterior puesta en marcha del equipo, a fin de restituir sus condiciones normales de funcionamiento.

Se deja expresamente establecido que el equipo se encuentra actualmente instalado y fuera de servicio o funcionando de manera deficiente debido a pérdidas en el circuito frigorífico y daños en el cableado asociado, por lo que las tareas contemplan la intervención directa sobre el equipo existente, procediéndose a la reparación de los elementos deteriorados y a la rehabilitación integral del sistema, garantizando su correcto funcionamiento final.

### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Relevamiento previo del estado general del equipo baja silueta 302 UAFI y verificación de condiciones mecánicas, eléctricas y del circuito frigorífico existente.
- Desconexión eléctrica controlada del equipo y preparación del área de trabajo para la intervención técnica.
- Inspección del cableado del equipo y reparación del cable dañado, incluyendo empalme, aislación y acondicionamiento del tendido afectado.
- Localización de pérdida en el circuito frigorífico del equipo.
- Reparación de la pérdida mediante soldadura en el sector afectado del circuito.
- Ejecución de prueba de presión del circuito frigorífico a fin de verificar la correcta estanqueidad del sistema reparado.
- Realización de vacío profundo del circuito mediante bomba de vacío, eliminando humedad y gases no condensables.
- Carga completa de refrigerante conforme a las especificaciones técnicas del equipo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Verificación del correcto funcionamiento de presiones de trabajo, temperaturas y parámetros operativos.
- Ajustes generales y control del sistema luego de la intervención.
- Puesta en marcha integral del equipo y verificación de su funcionamiento continuo.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a buenas prácticas de mantenimiento en sistemas de refrigeración y climatización, respetando las normas de seguridad vigentes.
- Se utilizarán materiales y refrigerante compatibles con las especificaciones técnicas del equipo existente.
- Todas las conexiones eléctricas y frigoríficas intervenidas deberán quedar correctamente aseguradas y en condiciones seguras de operación.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias para minimizar el tiempo de inactividad del equipo durante la intervención.
- Finalizados los trabajos, el equipo deberá quedar operativo y funcionando dentro de sus parámetros normales de servicio.

## **GARANTÍA**

La totalidad de los trabajos realizados, incluyendo la reparación del circuito frigorífico, reparación de cableado, carga de refrigerante y puesta en marcha, deberán contar con garantía escrita, asegurando el correcto funcionamiento del equipo intervenido.



## **OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para la ejecución de los trabajos de adecuación del sistema de climatización y mejora de las condiciones de ventilación técnica en el edificio sito en Cochabamba 120.

## **DIAGNÓSTICO**

El edificio cuenta con un equipo de aire acondicionado tipo baja silueta cuya unidad exterior se encuentra instalada en un patio técnico, presentando actualmente una falla operativa indicada mediante código de error, cuya causa probable se vincula a un desperfecto en la placa electrónica de control y/o en el compresor del equipo.

Con anterioridad, el sistema había registrado detenciones asociadas a pérdidas de refrigerante y actuaciones del presostato por alta presión. Dichas condiciones se originaban principalmente por temperaturas elevadas en el patio durante períodos estivales, impidiendo la correcta ventilación y disipación térmica necesaria para la refrigeración del compresor.

Estas condiciones de funcionamiento desfavorables generaron esfuerzos térmicos elevados y reiterados ciclos de parada por protección, situación que pudo haber contribuido al deterioro prematuro de los componentes mecánicos y electrónicos del sistema.

A efectos de restablecer el correcto funcionamiento del equipo, se determina como solución técnica el reemplazo del equipo baja silueta.

Asimismo, se identifica la necesidad de mejorar las condiciones de ventilación del patio técnico, para evitar futuras fallas por alta presión, proponiéndose como alternativa la instalación de un ventilador en la plataforma superior existente con conducción de aire hasta nivel de equipos, a fin de inyectar aire fresco y optimizar la disipación térmica.

## **TAREAS A REALIZAR**

1. La provisión de materiales, equipos y mano de obra para la reposición del equipo de aire acondicionado tipo baja silueta ubicado en planta baja, mediante el retiro del equipo existente marca SAMSUNG de 6 TR tecnología INVERTER y, su reemplazo por un nuevo equipo de iguales características técnicas y prestaciones.

Los trabajos incluyen la desconexión y retiro controlado de las unidades interior y exterior existentes, limpieza del circuito frigorífico mediante lavado con refrigerante y barrido con nitrógeno seco, instalación del nuevo equipo en las ubicaciones actuales, adecuación de conductos de aire, drenajes y conexiones eléctricas, ejecución de pruebas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

de hermeticidad, vacío del sistema, carga de refrigerante conforme especificaciones del fabricante, puesta en marcha integral y verificación de parámetros operativos, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de climatización.

2. La provisión de materiales, equipos y mano de obra para la instalación de un sistema de ventilación mecánica del pulmón técnico, destinado a mejorar las condiciones térmicas del recinto donde se encuentran emplazados los equipos condensadores.

Los trabajos incluyen la provisión e instalación de un ventilador centrífugo o tipo in-line, fabricación y montaje de conductos de ventilación con sección mínima de 50 x 50 cm —dimensionados mediante cálculo técnico—, instalación de piezas de succión con protección antipájaros, ejecución del cableado eléctrico correspondiente, provisión de protecciones eléctricas, incorporación de sistema de automatización para arranque y parada del ventilador, anclajes, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema completo.

Será indispensable que cada trabajo se realice respetando las normativas vigentes aplicables a instalaciones de climatización, ventilación mecánica e instalaciones eléctricas, garantizando la seguridad operativa, confiabilidad de funcionamiento y compatibilidad con la infraestructura existente.

Las soluciones implementadas deberán asegurar un desempeño eficiente, continuo y sostenible en el tiempo, optimizando las condiciones de operación de los equipos de climatización y reduciendo riesgos asociados a sobretensiones en el sector técnico intervenido.

## REGLONES A COTIZAR

### 4. REPOSICION BAJA SILUETA



IRAM-ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

#### **4.1 REPOSICION BAJA SILUETA PLANTA BAJA**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, equipos y la totalidad de la mano de obra necesaria para el retiro del equipo de aire acondicionado existente tipo baja silueta marca SAMSUNG de 6 TR tecnología INVERTER, y su reemplazo por un nuevo equipo de iguales características técnicas y prestaciones, garantizando la correcta instalación, funcionamiento y puesta en servicio del sistema de climatización.

Se deja expresamente establecido que el equipo actualmente instalado será retirado en el marco de la presente contratación, procediéndose a la instalación del nuevo conjunto evaporador–condensador en las mismas ubicaciones existentes, reutilizando las infraestructuras disponibles en la medida que su estado lo permita.

#### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Relevamiento previo de la instalación existente y verificación del estado general de cañerías, conductos, drenajes y alimentación eléctrica.
- Desconexión controlada y retiro del equipo existente, incluyendo unidad interior y unidad exterior.
- Limpieza interna de las cañerías frigoríficas mediante lavado con freón R-141b y barrido con nitrógeno seco, a fin de eliminar residuos y asegurar condiciones adecuadas para el nuevo equipo.
- Provisión e instalación de nuevo equipo de aire acondicionado tipo baja silueta SAMSUNG 6 TR INVERTER, o equivalente técnico aprobado, de iguales características al existente.
- Colocación de las nuevas unidades en las mismas ubicaciones actuales, incluyendo fijaciones, soportes y nivelación correspondiente.
- Ajustes, adecuaciones y limpieza en conductos de aire, conexiones de drenaje de condensado, alimentación eléctrica y cableado de interconexión.
- Ejecución de prueba de hermeticidad del circuito frigorífico.
- Realización de vacío profundo del sistema conforme especificaciones del fabricante.
- Carga de refrigerante según parámetros técnicos del equipo instalado.
- Puesta en marcha integral del sistema.
- Control general de funcionamiento, verificación de presiones, temperaturas operativas y parámetros eléctricos.

#### **CONDICIONES GENERALES**

- La instalación deberá ejecutarse respetando las normativas vigentes aplicables a instalaciones de climatización y refrigeración.
- Todos los trabajos deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante del equipo.
- Se deberán reutilizar las instalaciones existentes únicamente cuando se encuentren en condiciones técnicas adecuadas.
- El contratista deberá asegurar la correcta limpieza del circuito frigorífico previo a la conexión del nuevo equipo.
- La intervención deberá realizarse minimizando los tiempos de fuera de servicio del sistema de climatización.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Finalizados los trabajos, el sistema deberá quedar completamente operativo y en condiciones normales de funcionamiento.

## **GARANTÍA**

La provisión del nuevo equipo y la totalidad de la mano de obra deberán contar con garantía escrita, asegurando el correcto funcionamiento del sistema instalado y puesto en marcha conforme a las especificaciones del fabricante.

### **5.1 VENTILACION PULMON**

#### **5.1 PROVISION E INSTALACION VENTILADOR CENTRIFUGO PULMON**

El presente ítem comprende la provisión de materiales, equipos y la totalidad de la mano de obra necesaria para la instalación de un sistema de ventilación mecánica como figura en los planos IT-COCH, IT-CO, destinado a la inyección de aire fresco en el pulmón técnico donde se encuentran ubicados los equipos condensadores, a fin de mejorar las condiciones de disipación térmica y garantizar un adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización instalados.

Se deja establecido que el tipo de ventilador a instalar podrá ser centrífugo o tipo in-line, seleccionándose la alternativa más conveniente de acuerdo con las condiciones reales de montaje y requerimientos de caudal de aire necesarios para el recinto.

## **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- Provisión de ventilador mecánico con capacidad aproximada de 75 m<sup>3</sup>/min destinado a la inyección de aire fresco hacia el pulmón técnico.
- Fabricación y montaje de conductos de ventilación desde nivel de piso del pulmón hasta la altura necesaria para asegurar la captación de aire exterior fresco.



- Los conductos de ventilación deberán contar con una sección mínima de **50 x 50 cm**, pudiendo incrementarse dicha dimensión en caso de ser necesario, conforme al cálculo técnico de caudal y pérdidas de carga que realizará la empresa contratista para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
- Provisión y montaje de pieza terminal de succión con malla metálica antipájaros y protección contra ingreso de elementos extraños.
- Montaje e instalación del ventilador, incluyendo soportes, fijaciones y elementos antivibratorios necesarios.
- Ejecución del cableado eléctrico completo para alimentación del equipo.
- Provisión e instalación de protección eléctrica mediante interruptor termomagnético correspondiente.
- Provisión e instalación de sistema de automatización para arranque y parada del ventilador, mediante contactor, temporizador y/o sistema de control automático según diseño definitivo.
- Ejecución de anclajes y soportaciones necesarias para ventilador y conductos.
- Verificación integral de la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema.

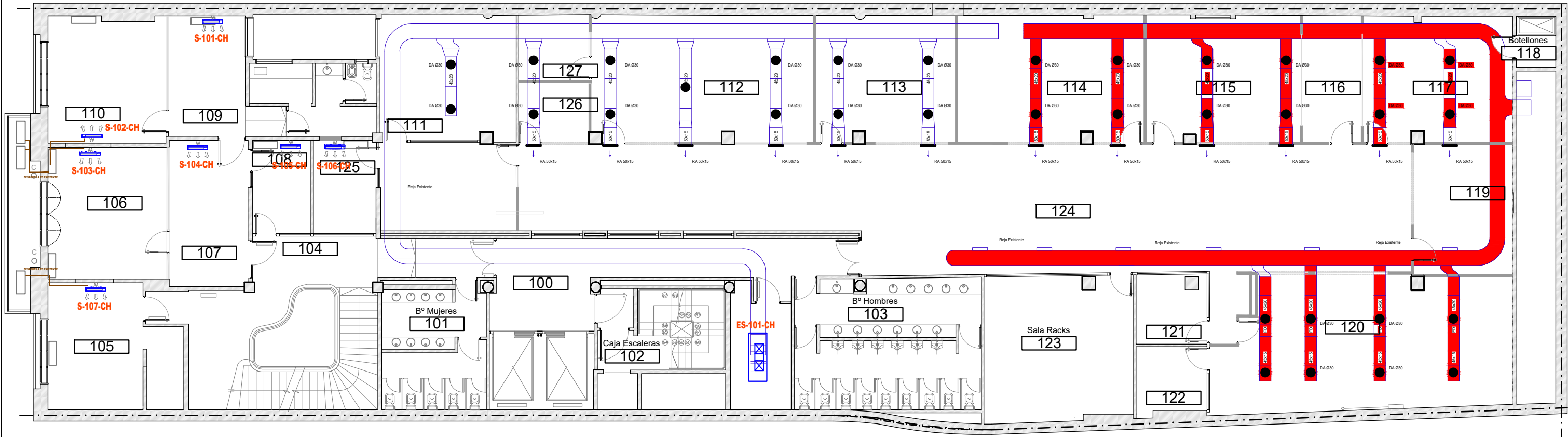
## **CONDICIONES GENERALES**

- La instalación deberá ejecutarse respetando las normativas eléctricas y mecánicas vigentes aplicables.
- El sistema deberá garantizar un adecuado aporte de aire fresco al recinto técnico, evitando recirculaciones de aire caliente.
- Las dimensiones finales del sistema de conductos deberán surgir del cálculo técnico realizado por la empresa contratista, quien será responsable de verificar el caudal necesario para la correcta ventilación del recinto.
- El sistema deberá contemplar la automatización del funcionamiento del ventilador para su arranque y detención programada o automática, conforme a las condiciones operativas definidas en obra.
- Todos los conductos deberán quedar firmemente fijados, sellados y correctamente alineados.
- El contratista deberá verificar interferencias y condiciones reales de obra previo a la instalación.
- Finalizados los trabajos, la instalación deberá quedar plenamente operativa y en condiciones seguras de funcionamiento.

## **GARANTÍA**

La provisión del ventilador, materiales asociados, sistema de automatización y la totalidad de la mano de obra deberán contar con garantía escrita, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de ventilación instalado.

PLANTA 1º PISO

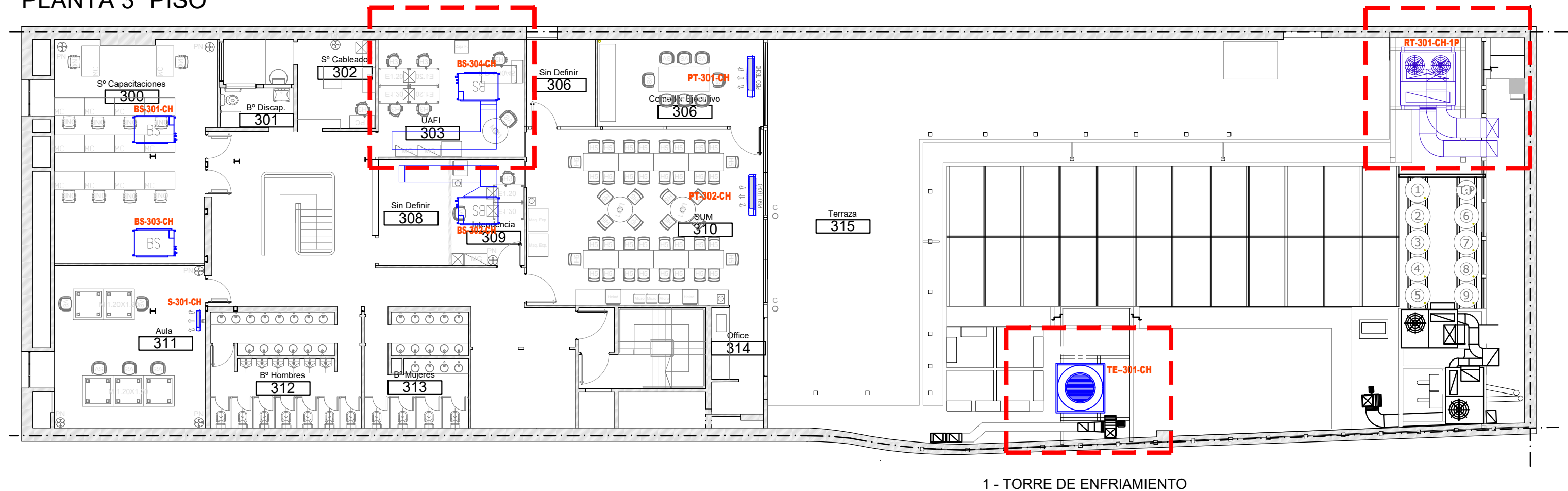


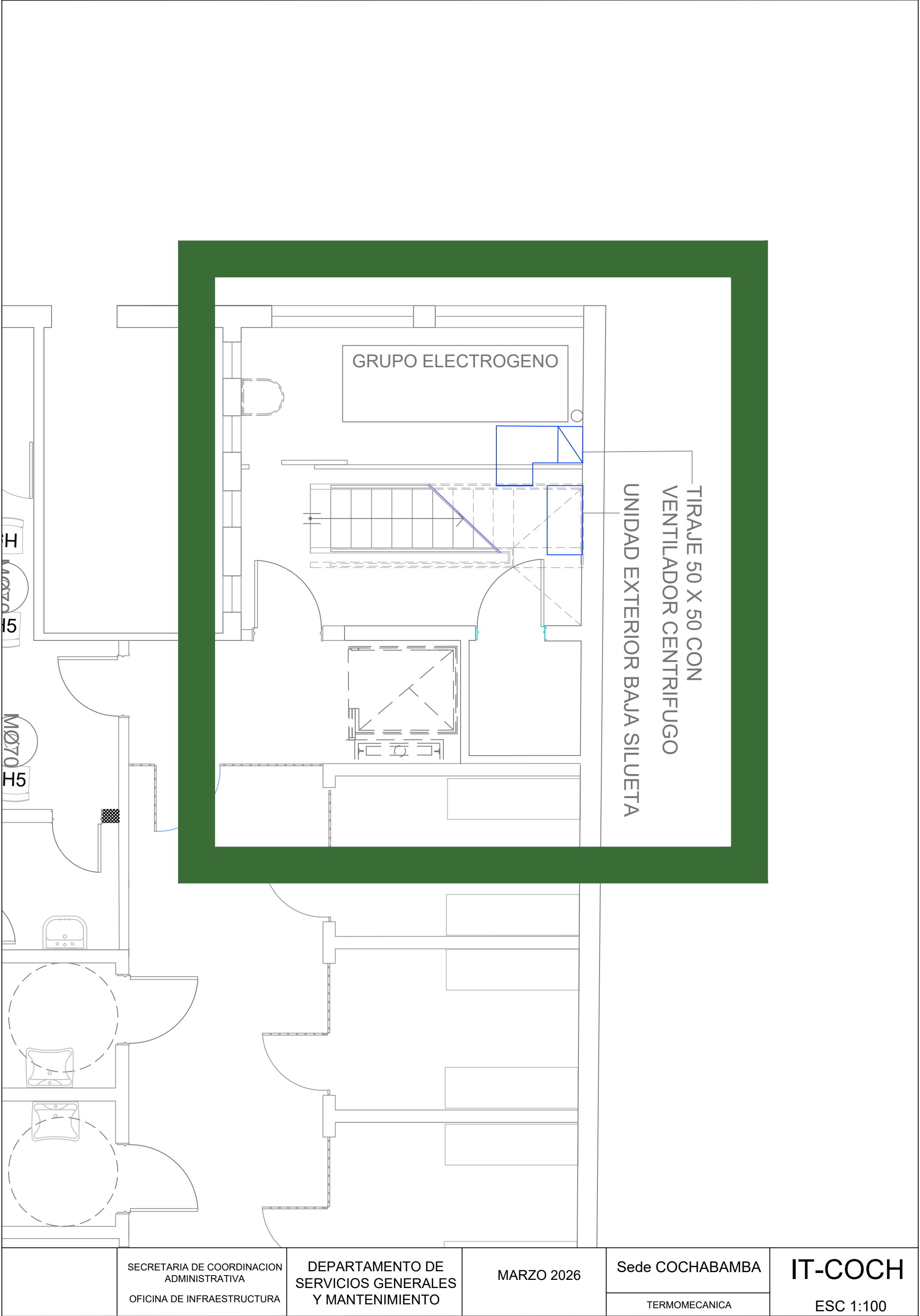
SECTOR AFECTADO

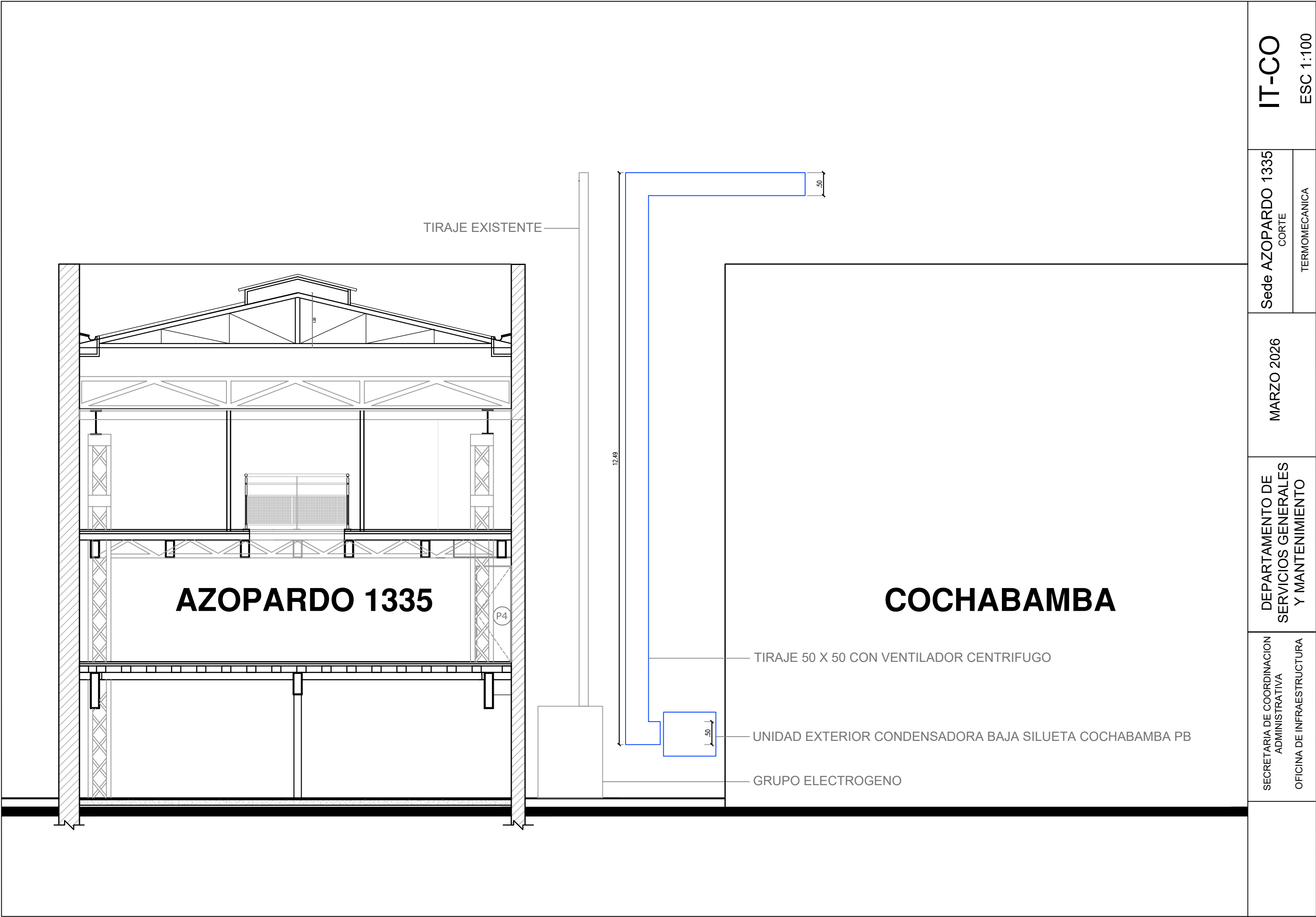
## PLANTA 3º PISO

### 3 - REPARACION BAJA SILUETA

## 2 - COMPRESORES ROOFTOP







|                                                                         |                                                     |            |                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|-----------------------------|-----------|
| SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | MARZO 2026 | Sede AZOPARDO 1335<br>CORTE | IT-CO     |
|                                                                         |                                                     |            |                             | ESC 1:100 |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo IV**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Apertura de ofertas: Hasta el día 19/03/2026**

|                                          |
|------------------------------------------|
| <b>Nombre / Razón social:</b>            |
| <b>CUIT:</b>                             |
| <b>Domicilio constituido en la CABA:</b> |
| <b>Domicilio real:</b>                   |
| <b>Correo electrónico:</b>               |
| <b>Teléfono:</b>                         |

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa por Complementariedad N° 3/2026, Actuación Interna N° 30-00110798 Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

| ITEM | DESCRIPCION                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL |
|------|--------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|----------------|--------------|
|      | SEDE CHACABUCO 151                                                 |                  |          |                 |                |              |
| 1    | REGLÓN 1 - TORRE DE ENFRIAMIENTO                                   |                  |          |                 |                |              |
| 1.1  | Provisión, colocación y puesta en marcha de motor y paletas nuevas | gl               | 1        |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL REGLÓN 1 - TORRE DE ENFRIAMIENTO                          |                  |          |                 |                |              |
| 2    | REGLÓN 2 - REPARACIÓN DE ROOFTOP                                   |                  |          |                 |                |              |
| 2.1  | Reemplazo de compresores                                           | gl               | 1        |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL REGLÓN 2 - REPARACIÓN DE ROOFTOP                          |                  |          |                 |                |              |
| 3    | REGLÓN 3 - REPARACION BAJA SILUETA                                 |                  |          |                 |                |              |
| 3.1  | Reparación pérdida en cañería                                      | gl               | 1        |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL REGLÓN 3 - REPARACIÓN BAJA SILUETA                        |                  |          |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL SEDE CHACABUCO 151                                        |                  |          |                 |                |              |
|      | SEDE COCHABAMBA 120                                                |                  |          |                 |                |              |
| 4    | REGLÓN 4 - REPOSICION BAJA SILUETA                                 |                  |          |                 |                |              |
| 4.1  | Reposición baja silueta planta baja                                | gl               | 1        |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL REGLÓN 4 - REPOSICION BAJA SILUETA                        |                  |          |                 |                |              |
| 5    | REGLÓN 5 - VENTILACIÓN PULMÓN                                      |                  |          |                 |                |              |
| 5.1  | Provisión e instalación de ventilador centrifugo pulmón            | gl               | 1        |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL REGLÓN 5 - VENTILACIÓN PULMÓN                             |                  |          |                 |                |              |
|      | SUBTOTAL SEDE COCHABAMBA 120                                       |                  |          |                 |                |              |
|      | TOTAL COTIZADO                                                     |                  |          |                 |                |              |

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras):** Son pesos\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PLAZO DE ENTREGA:**

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)